

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expt.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
3846/2006	Ferrer Escobar, Lidia Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad.
4296/2006	Latifa Amezouj Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad.
4387/2006	Martin Gisbert, Gelma Dolores Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida de Ingreso mínimo de Solidaridad.
188/2007	Castillo del Rio, Francisco Javier Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida de Ingreso mínimo de Solidaridad.
190/2007	Franco Valero, Dolores Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida de Ingreso mínimo de Solidaridad.
2729/2007	Soto Heredia, Estrella Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Archiva por Acumulación la Medida de IMS.
4215/2006	Núñez Domínguez, Mari Ángeles Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida de Ingreso mínimo Programa de Solidaridad.
1133/2007	Calderón Recio, José Luis Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Deniega la Medida de Ingreso mínimo de Solidaridad.
1871/2007	Reyes Morales, Inmaculada Chiclana de la Frontera	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad.
2969/2007	Rubio Serrano, María Luisa Chipiona	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le Archiva por acumulación la Medida de IMS.
9/2007	Núñez Suarez, Rosario Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida del Programa de Solidaridad.
16/2007	Peña de Los Santos, Soledad Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Concede la Medida del Programa de Solidaridad.
1222/2007	Herrera Menacho, Agueda La Linea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se Deniega la Medida del Programa de Solidaridad.
1923/2007	Fernández Fajardo, Fatima La Linea de la Concepción	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad
2017/2007	Meseguer Carrillo, Esther María Puerto de Santa María	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad
1761/2007	Díaz Ojeda, María del Carmen Sanlúcar de Barrameda	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad
1766/2007	Pérez Vidal, Magdalena Sanlúcar de Barrameda	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite Administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 27 de noviembre de 2007.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido integro del procedimiento.

Expte.: 314/07 Que con fecha 29 de noviembre de 2007, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento

de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor R. N., hija de Antonia Bellido Martínez, nacida el día 20.11.2007, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de noviembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente en familia ajena con respecto a la menor N. O. Q.

Nombre y apellidos: Doña María del Puerto Quiles Vivas.
Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de noviembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento residencial de la menor N.O.Q.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar de la menor N.O.Q.
- 3.º Acogimiento con el carácter de permanente en familia ajena.
- 4.º Instar judicialmente la constitución de dicho acogimiento.
- 5.º Establecimiento del régimen de relaciones personales de la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente en familia ajena con respecto a la menor N. O. Q.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Oyola Chaguaceda.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de noviembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento residencial de la menor N.O.Q.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar de la menor N.O.Q.
- 3.º Acogimiento con el carácter de permanente en familia ajena.
- 4.º Instar judicialmente la constitución de dicho acogimiento.
- 5.º Establecimiento del régimen de relaciones personales de la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de es-